



# Asamblea General

Distr. general  
1 de diciembre de 2008  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 61 del programa

### Cuestiones indígenas

#### Informe de la Tercera Comisión

*Relator:* Sr. Khalid Alwafi (Arabia Saudita)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado:

“Cuestiones indígenas:

- a) Cuestiones indígenas;
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 17ª, 18ª, 29ª, 39ª y 48ª, celebradas los días 20, 21 y 28 de octubre, y 11 y 25 de noviembre de 2008. En las actas resumidas correspondientes figuran las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/63/SR.17, 18, 29, 39 y 48).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/63/166).

4. En la 17ª sesión, celebrada el 20 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/63/SR.17).

5. En la misma sesión, el Director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Directora interina de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de



Asuntos Económicos y Sociales contestaron a una pregunta y una observación formuladas por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia (véase A/C.3/63/SR.17).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyecto de resolución A/C.3/63/L.17 y Rev.1

6. En la 29ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Guatemala, en nombre de Bolivia, el Brasil, Chile, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, Perú, la República de Moldova, la República Dominicana y Timor-Leste, presentó un proyecto de resolución titulado “Cuestiones indígenas” (A/C.3/63/L.17), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social relacionadas con las cuestiones indígenas,

*Recordando también* que en su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004, proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

*Teniendo en cuenta* que en su resolución 61/295, de 13 de septiembre de 2007, aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

*Recordando* que en sus períodos de sesiones anteriores se celebraron diálogos constructivos con el primer Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,

1. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que la informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la ejecución de su mandato;

2. *Pide también* que el Secretario General lleve a cabo una evaluación de los objetivos del Segundo Decenio con miras a reforzarlos y a lograr que se cumpla el objetivo establecido para el Segundo Decenio, y que la informe en 2010.”

7. En su 39ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/63/L.17/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/63/L.17 y Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Barbados, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Noruega, Suecia, Suriname, y el Uruguay. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Belice, Benin, el Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Dominica, Eslovenia, Filipinas, el Iraq y Madagascar.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.17/Rev.1 sin proceder a votación (véase párr. 10).

**B. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

9. En la 48ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/63/166) (véase párr. 11).

### III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

10. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cuestiones indígenas

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social relacionadas con las cuestiones indígenas,

*Recordando también* que en su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004, proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

*Teniendo en cuenta* que en su resolución 61/295, de 13 de septiembre de 2007, aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

*Recordando* que en sus períodos de sesiones anteriores se celebraron diálogos constructivos con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,

1. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que la informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la ejecución de su mandato;

2. *Pide* al Secretario General que en consulta con los Estados Miembros, las organizaciones y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados, incluidas las organizaciones indígenas, le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la evaluación de mitad de período en que se evalúen los progresos logrados en la consecución del propósito y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

3. Decide ajustar el mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas a fin de facilitar la participación de los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas en el mecanismo de expertos establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/36, de 14 de diciembre de 2007<sup>1</sup>.”

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53)*, cap. I, secc. A.

11. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

**Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas**

La Asamblea General toma nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas<sup>1</sup>.

---

---

<sup>1</sup> A/63/166.